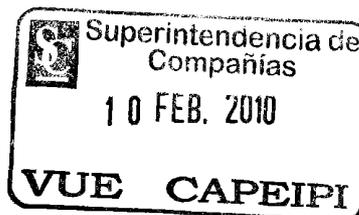


5456

OK. ESCANEAR.
02
10-3-2010.



**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR**

Presente.-

En mi calidad e Gerente y Representante Legal de TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA LTDA, expediente No. 159295: Por la presente doy a conocer que se realizo el día veinte y ocho de diciembre del año 2009 la cesión de participaciones por parte de la Srta. Carla María Masabanda de acuerdo al siguiente desglose;

DEL CAPITAL CESIONADO

1. Carla María Masabanda Vinocuna, titular de 134 participaciones;

DEL CAPITAL SOCIAL REDISTRIBUIDO.

El capital cedido se redistribuye en partes iguales de 67 participaciones a los socios restantes.

2. Paulina Alexandra Yacelga Aguilar, 201 participaciones;
3. Bolívar Ignacio Cali Guzmán, 201 participaciones;

DEL CAPITAL SOCIAL

El total del capital Social es de 402,00 USD (CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 USD) de la Compañía TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA LTDA dividido en 201 participaciones de 1,00 USD por socio.

Queda de esta manera, realizada la comunicación de la que se hace mención en este oficio.

Atentamente

Paulina Alexandra Yacelga Aguilar
GERENTE GENERAL Y REP LEGAL.
TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA LTDA.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Lider Moreta Gavilanes

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
RESOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA**

**QUE OTORGA
CARLA MARÍA MASABANDA VINOCUNA**

**A FAVOR DE
BOLÍVAR IGNACIO CALI GUZMÁN Y PAULINA
ALEXANDRA YACELGA AGUILAR**

CUANTÍA: USD \$ 134,00

A.R.N.S.P. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, LUNES, VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte y en calidad de cedente, la señorita CARLA MARÍA MASABANDA VINOCUNA, de estado civil soltera, de profesión ingeniera en

sistemas, por sus propios derechos y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor BOLÍVAR IGNACIO CALI GUZMÁN, *(de estado civil casado, de profesión ingeniero en sistemas, por sus propios derechos; y, la señorita PAULINA ALEXANDRA YACELGA AGUILAR, (de estado civil soltera, de profesión tecnóloga en computación e informática, también por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Le agradecemos elevar a escritura pública el contrato de cesión de participaciones que se lo llevamos a cabo de acuerdo a las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA: Al otorgamiento y suscripción de este contrato de cesión de participaciones, con el consentimiento expreso que manifiestan, comparecen: EN CALIDAD DE CEDENTE: La señorita Carla María Masabanda Vinocuna, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ingeniera en sistemas, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos. EN CALIDAD DE CESIONARIOS: El señor Bolívar Ignacio Cali Guzmán, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión ingeniero en sistemas, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, la señorita Paulina Alexandra Yacelga Aguilar, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión tecnóloga en computación e informática, domiciliada en la ciudad de Quito, también por sus propios derechos. Todos los comparecientes declaran que son capaces para contratar y obligarse; que reúnen los requisitos y condiciones necesarios para celebrar el presente contrato, y manifiestan su libre y voluntario consentimiento. SEGUNDA: DOS PUNTO UNO. La cedente, ingeniera Carla María Masabanda Vinocuna, es socia y titular de ciento treinta y cuatro participaciones de la compañía TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., la misma que se constituyó por escritura*



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

pública que autorizó el Notario décimo séptimo de Quito, doctor Remigio Foyeda Vargas, el cinco de noviembre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de enero de dos mil ocho, bajo el Número cien de Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y nueve, con un capital de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (Usd. 402,00), dividido en cuatrocientas dos participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS PUNTO DOS.** La Junta General de los Socios de la compañía **TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**, en asamblea llevada a cabo el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, autorizó a la ingeniera Carla María Masabanda Vinocuna ceder todas sus participaciones sociales de conformidad a lo establecido en el acta respectiva, de la cual se acompaña una copia certificada en calidad de documento habilitante. **DOS PUNTO TRES.** La cedente declara que no existen disposiciones estatutarias, resoluciones de Junta General o pactos privados no cumplidos que impidan la libre transmisión de las participaciones, así como declara que no existe controversia judicial o de otra índole, por tanto manifiesta que sus participaciones se hallan libres de cargas, garantías y compromisos. **TERCERA:** Las partes contratantes, en mérito de los antecedentes, títulos y derechos invocados estipulan que la cedente, ingeniera Carla María Masabanda Vinocuna, mediante este contrato cede al ingeniero Bolívar Ignacio Cali Guzmán y a la tecnóloga Paulina Alexandra Yacelga Aguilar, la cantidad de sesenta y siete participaciones a cada uno, y que corresponden a la compañía **TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.** **CUARTA:** En esta misma oportunidad, los cesionarios expresan que aceptan las participaciones cedidas. **QUINTA:** El precio total y convenido por las participaciones es su valor nominal, esto es ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América que las partes estiman justo, sin que en lo posterior haya lugar a reclamos por ninguna de las partes contratantes. Los cesionarios, en esta misma oportunidad

pagan a la cedente el valor de las participaciones de contado y en efectivo. La cedente declara recibir dicho precio a su satisfacción sirviendo este instrumento como carta de pago. SEXTA: Los gastos de este contrato, tales como escrituración, honorarios, marginaciones, etc., son de cuenta de los cesionarios. SÉPTIMA: Para cumplir con los requisitos de ley la presente cesión de participaciones se deberá anotar en el libro de participaciones y socios de la compañía, en la escritura pública matriz de la constitución de la compañía y en el Registro Mercantil del cantón Quito; para el efecto, la cedente faculta irrevocablemente a los cesionarios para que le representen y realicen tales actos por sí o por delegada persona, aún en los casos de los artículos dos mil noventa y nueve y dos mil cien del Código Civil. OCTAVA: En caso de controversia judicial los contratantes renuncian fueros, domicilios y vecindades, acuerdan someterse al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora, y a los jueces competentes de la ciudad de Quito. NOVENA: Los contratantes declaran que se reconocen mutuamente buena fe y que aceptan el total contenido del presente contrato por estar otorgado en seguridad y beneficio de sus correspondientes intereses; dejando constancia que las estipulaciones de este contrato han sido dictadas en mutuo acuerdo. DÉCIMA: Se acompañan como documentos los siguientes instrumentos: UNO: Copia certificada de acta de junta general universal de socios de la compañía TTSOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil nueve. DOS: Copias certificadas de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de la cedente y de los cesionarios. Anteponga y agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez y existencia jurídica de este contrato." HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se eleva a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el doctor Hugo Alexis Sánchez Gordón, abogado portador de la matrícula once mil novecientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos y cada



NOTARIA
CUARTA

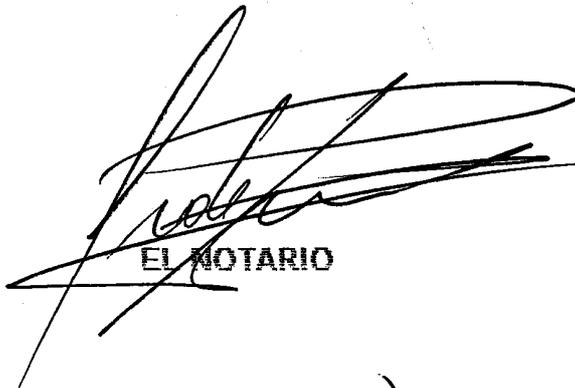
DR. LIDER MORETA GAVILANES

uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

X   C.C. 1712210887
CARLA MARIA MASABANDA VINOCUNA
CEDENTE

X   C.C. 170823967-6
BOLÍVAR IGNACIO CALI GUZMÁN
CESIONARIO

X   C.C. 1712735776
PAULINA ALEXANDRA YACELGA AGUILAR
CESIONARIA


EL NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, a las 15:30 horas del día 18 de diciembre de 2009, en el local principal de la compañía TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., ubicado en la Calle A -S2775 y Moromoro, Urb. Manuelita Saenz, se reunieron los socios.

- 1) Paulina Alexandra Yacelga Aguilar, titular de 134 participaciones;
- 2) Carla María Masabanda Vinocuna, titular de 134 participaciones; y,
- 3) Bolívar Ignacio Cali Guzmán, titular de 134 participaciones.

Como estuvo presente la totalidad del capital social, los socios aceptaron por unanimidad celebrar Junta General Universal de Socios, con carácter universal conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Cesión de las participaciones de la socia Carla María Masabanda Vinocuna.
2. Renuncia de la señorita Presidenta y elección del reemplazo.
3. Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con las normas del Estatuto, en esta sesión de Junta General actuaron como Presidenta y Secretaria, la señorita Carla María Masabanda Vinocuna y Paulina Alexandra Yacelga Aguilar, respectivamente.

Aprobadas las materias a tratar, constatado el quórum legal para esta clase de juntas, y formulada la correspondiente lista de asistentes, la señorita Presidenta declaró constituida la Junta General, y enseguida se entró a tratar el orden del día.

1. Cesión de las participaciones de la socia Carla María Masabanda Vinocuna. Tomó la palabra la señorita Presidente, Carla María Masabanda Vinocuna, quien expuso a los socios su voluntad de ceder todas las participaciones que posee en la compañía y solicitó el consentimiento de la Junta para proceder con la operación, invitando a los socios para ejercer el derecho de preferencia.

Los demás socios expresaron su voluntad de adquirir las participaciones de la indicada socia y quedó establecido por unanimidad de votos que las 134 participaciones de la señorita Carla María Masabanda Vinocuna, serán cedidas así:



1. 67 participaciones a favor de la socia Paulina Alexandra Yacelga Aguilar, y,
2. 67 participaciones a favor del socio Bolívar Ignacio Cali Guzmán.

2. Renuncia de la señorita Presidenta y elección del reemplazo. A esta altura de la sesión, la señorita Carla María Masabanda Vinocuna, expresó que por cuanto ^{Lider Moreta Gavilanes} ~~recederá~~ ^{asesor} partes sociales corresponde también que se le acepte la renuncia al cargo de Presidenta de la Compañía, pues de esta manera los socios podrán designar a la persona que mejor pueda ocupar este cargo de acuerdo a los intereses sociales.

Luego de las deliberaciones pertinentes en forma unánime se aceptó la renuncia y se designó como Presidente de la compañía al socio Bolívar Ignacio Cali Guzmán, quien haciendo uso de la palabra agradeció la designación y confianza que se depositaron en él.

Se dispuso además que se extienda el correspondiente nombramiento para que sea aceptado y legalmente inscrito en el Registro Mercantil.

En este punto, se concedió receso para la elaboración del acta.

3. Lectura y aprobación del acta.- La secretaria dio lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día la Presidenta levantó la sesión siendo las 17:20 horas.

BOLIVAR IGNACIO CALI GUZMÁN
SOCIO
C.C. 170823967-6

CARLA MARÍA MASABANDA VINOCUNA
SOCIA - PRESIDENTA
C.C. 171221088-7

PAULINA ALEXANDRA YACELGA AGUILAR
SOCIA - SECRETARIA
C.C. 171273577-6

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en Una foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a, 20 Octubre 2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 171273577-6

YACELGA AGUILAR PALINA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
22 ENERO 1975
002- 0241 01281 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Lider Moreta Gavilan
Quito - Ecuador



EQUATORIANA***** E304312242

SOLTERO
SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
JOSE ANTONIO YACELGA
EULALIA AGUILAR
QUITO 09/12/2009
09/12/2021
REN 2096485



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 171221088-7

MASABANDA VINOCCUNA CARLA MARIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
10 ENERO 1975
001- 0087 00173 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1975



EQUATORIANA***** E334312242

SOLTERO
SUPERIOR ING.SISTEM.E INFORMA
CARLOS ANIBAL MASABANDA
MARIA ROSARIO VINOCCUNA
QUITO 21/09/2002
21/09/2014
REN 0242012



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 170823967-6

CALI GUZMAN BOLIVAR IGNACIO
PICHINCHA/QUITO/GUALA
04 OCTUBRE 1964
004- 0228 02456 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



EQUATORIANA***** EX343V1242

CASADO
SUPERIOR SONIA CASTRO VILLAVICENCIO
ING.SISTEM.E INFORMA
RAFAEL I CALI
BEATRIZ GUZMAN
QUITO 18/10/2007
18/10/2019
REN 2653483



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

189-0212 1712210887
NUMERO CEDULA
MASABANDA VINOCCUNA CARLA MARIA

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA COTACOLLAO
COTACOLLAO ZONA
PARRQUIA

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0055 1708239676
NUMERO CEDULA
CALI GUZMAN BOLIVAR IGNACIO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA ALFARO
ALFARO ZONA
PARRQUIA

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

154-0184
 NÚMERO

1712735776
 CÉDULA

YACELGA AGUILAR PAULINA ALEXANDRA

PROVINCIA SANTA FE
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en n.a.a foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 18 JUL 2009

[Signature]

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171273577-6

YACELGA AGUILAR PAULINA ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS
 RICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO
 22 ENERO 1975

REG. CIVIL 002-0641-01281-26

LUGAR DE NACIMIENTO
 RICHINCHA/QUITO

LUGAR DE RESIDENCIA
 GONZALEZ SUAREZ 1975

[Signature]
 FIRMANTE CEDULADO



ECUATORIANA***** E934312242

SOLO TERCERO

SUPERIOR TL60.COMP INFORMAT

JOSE ANTONIO YACELGA

YACELGA AGUILAR PAULINA ALEXANDRA

QUITO 07/12/2009

07/12/2009

REN 2096485

[Signature]



PULGAR DERECHO

Se otorgó en. doctor Lidar Moreta Gavilanes Notario Público Cuarto Encargado de este Canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quíen DP quíen DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; en fe de ello y a petición del señor MARCOS EFRATIN VITERI OÑATE, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA. otorgada por CARLA MARIA MASABANDA VINOCUNA a favor de BOLIVAR IGNACIO CALI GUZMAN Y PAULINA ALEXANDRA YACELGA AGUILAR, debidamente sellada y firmada en DOS FOJAS. En Quito hoy día jueves veintiocho de enero del año dos mil diez.



Dr. Lidar Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Certifico que con fecha ocho de enero del dos mil diez, tomé nota al margen en la matriz de la escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.", otorgada ante mí el Notario el cinco de noviembre del dos mil siete, de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: CARLA MARIA MASABANDA VINOCUNA, a favor de: BOLIVAR IGNACIO CALI GUZMAN Y OTRA., celebrada ante el Notario Cuarto (Encargado) del Cantón Quito Dr. LIDER MORETA GAVILANES, el veintiocho de diciembre del dos mil nueve.- Quito a, tres de febrero del dos mil diez.-



Notaria 17

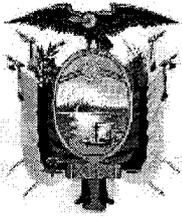
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Cantón Quito, Ecu.
Remigio Poveda Vargas

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

507524



ZON: Con fecha 11 de enero del 2010, bajo número 100 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se halla **MARGINADA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 04 de febrero del 2010.- **EL REGISTRADOR**.-



pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía : TTISOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.

Escritura Pública de: Cesión de participaciones.

Notaría: Cuarta del Cantón Quito.-

